

	FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		VERSIÓN: 6	
			PÁGINA: 1 DE 1	
		FECHA: 05/12/2024		
FECHA DE SOLICITUD:	23 de enero de 2026	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN FINANCIERA	
SERVICIO	DIRECCIÓN FINANCIERA	UNIDAD DE SERVICIO	UMHES CSE SUBA	
CONVENIO:	No aplica	TIPO	ADMINISTRATIVO	
NOVEDAD:	Nuevo			
OBJETO CONTRACTUAL:				
Prestar servicios profesionales o de apoyo a la gestión administrativa y/o asistencial en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.				
APLICA POR HORAS:	NO	VALOR HORA:	N/A	NUMERO DE HORAS:
				N/A
VALOR TOTAL:	\$2.852.000		PLAZO	1 mes
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera			
PERFIL REQUERIDO:				
ESTUDIOS:	Técnico o formación profesional o bachiller y un año de experiencia relacionada en la actividad a contratar adicional a la requerida.			
EXPERIENCIA:	Doce meses experiencia relacionada en la actividad a contratar			
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
<p>1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Que la DIRECCIÓN FINANCIERA dentro de sus funciones está garantizar la prestación de servicios de salud o de apoyo a la misionalidad de la entidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto que demanden la atención en salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población, por lo anterior y debido a que actualmente la DIRECCIÓN FINANCIERA no cuenta con el recurso humano de funcionarios suficiente para atender las necesidades, se requiere contratar un TÉCNICO ADMINISTRATIVO II para dar cobertura a las diferentes unidades de atención en salud en servicios asistenciales o administrativos en concordancia con la necesidad y con la Tabla de Honorarios vigente y aplicable en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.</p>				
OBLIGACIONES				
<p>a. Apoyar la elaboración de informes y diligenciamiento de información en plataformas. b. Identificar los pagos para legalización. c. Legalizar los ingresos ante tesorería elaborando los recibos de caja. d. Analizar y conciliar la información entre las Áreas de Cartera y Tesorería (Recaudo). e. Radicar en el sistema de información todas las relaciones de envío generadas por el Area de Facturación para radicar las facturas generadas por prestación de servicios de la Subred. f. Confirmar y realizar la radicación en el sistema de información de las facturas generadas por incapacidades con Talento Humano. g. Cruzar y conciliar la facturación radicada y pendiente por radicar con el Area de Facturación. h. Realizar la aplicación de notas débito y crédito en el sistema de información. i. Conciliar las notas credito y debito realizadas frente a las solicitadas por las Areas de Facturación, Cartera y Cuentas Médicas. j. Apoyar en la realización, construcción y análisis de informes solicitados por el jefe del Área. K.Parametrizar el sistema de información L. Parametrizar Modulo de cartera validación de reportes y cierre M. Otras actividades propias del proceso de cartera.</p>				
FIRMA		FIRMA		
				
SUPERVISOR DE CONTRATO ERIKA PAOLA ROJAS URREGO		DIRECTOR O JEFE DE OFICINA ERIKA PAOLA ROJAS URREGO		
FIRMA		FIRMA		
				
SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CRIS ENCARNACIÓN REYES GOMEZ				

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:

Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

“Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán”

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:

1. Que, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA



**DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO
JOHANNA PATRICIA RODRÍGUEZ GÓMEZ**